

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

101.- Con fecha 23 de diciembre de 2005 se ha firmado el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla "Espacio para la creación y de actividades al aire libre".

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 19 de enero de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA EXCMA. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Madrid a, 23 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 984/2004, de 30 de abril, (Boletín Oficial del Estado núm. 106, de 1 de mayo), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial nº 12 del 31 de enero de 2005 (B.O.M.E. nº 4.162, del viernes 4 de febrero), facultado para actuar en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla por virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2005.

EXPONEN

Que la Constitución Española ordena a los poderes públicos en su artículo 48 que promuevan "las

condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Que el Instituto de la Juventud tiene según establece el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, entre otros, el fin de ejecutar la política del Departamento respecto de la juventud, en el ejercicio de funciones relacionadas con la promoción sociocultural, la cooperación, la comunicación cultural, la participación y la información de los jóvenes.

Que en virtud de lo antedicho, el Instituto de la Juventud viene comprometiéndose con acciones o programas de fomento y desarrollo juvenil de dimensión estatal, diseñados y ejecutados por sí mismo, unas veces en coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales otras, y finalmente con entidades sin fines de lucro comprometidas con la prestación de servicios a la juventud.

Que tanto, la Administración Municipal de Melilla como la Administración General del Estado, están afectadas por los mandatos constitucionales expresados en los párrafos anteriores, siendo título competencial bastante para legitimar el Convenio, cuyas cláusulas se concretaran más adelante, el artículo 25.2-d) y m) en relación con el 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de aplicación según la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en lo que concierne a la Ciudad Autónoma de Melilla y en relación con la Administración General del Estado, la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la misma para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida en que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla, es consciente de que la falta de una infraestructura, en el ámbito de su municipio, que haga posible el encuentro de los jóvenes y su participación en programas de promoción social y cultural, limita notablemente el desarrollo de dicho sector de población, contemplado éste desde una perspectiva que trasciende del mero ámbito local. Sobre el particular coincide el Instituto de la Juventud que, conociendo las posibilidades que tiene el municipio y, en general la región de su entorno, considera que el mismo puede constituir un Espacio de